



INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA LA AURORA
CUNDAY TOLIMA
DANE 273226001421 CÓDIGO ICFES: 069310 Regis. S.E.233010-4
APROBACION DE ESTUDIOS Res. 7014 del 22 de Octubre de 2.014

RESOLUCIÓN No _____ DE _____ DE 2018

El Rector de la Institución Educativa Técnica La Aurora en uso de sus facultades legales que le confiere la ley y

CONSIDERANDO

Que la Institución Educativa Técnica La Aurora debe elaborar el sistema de evaluación y promoción de los estudiantes – (SIEE). Según el Decreto 1290 de 16 de abril del 2009 y que deroga los decretos 230 y 3055 del 2002.

La Institución Educativa Técnica La Aurora de Cunday Tolima con reconocimiento oficial de estudios según Resolución No 7014 del 22 de octubre de 2014. de la secretaría de educación del Tolima, los estudios correspondientes a los niveles de pre-escolar (Grado Transición); nivel de educación Básica (grados de 1° a 9°) y el nivel de educación media (Grado 10° y 11°) Carácter Técnico.

La aplicación de este sistema de evaluación se establece para la educación Básica y Media y en consecuencia la educación preescolar se regirá por la resolución (0080/enero del 2008) vigente para este nivel, emanada por la secretaria de Educación del Tolima.

El Consejo Directivo de la Institución Educativa Técnica La Aurora y en uso de sus facultades legales que le confiere la norma en el capítulo 2, artículo 144 de la Ley 115 de 1994 para tomar decisiones frente a los procesos de educación,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. Adoptar el sistema institucional de Evaluación de los estudiantes, (SIEE). En cuanto a la evaluación del aprendizaje y promoción en los niveles de educación básica y media que deben realizar los establecimientos educativos.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA LA AURORA

CUNDAY TOLIMA

DANE 273226001421

CÓDIGO ICFES: 069310

Regis. S.E.233010-4

APROBACION DE ESTUDIOS Res. 7014 del 22 de Octubre de 2.014

ARTÍCULO 2. La escala de valoración institucional y su respectiva equivalencia con la escala nacional es la siguiente.

De 4.5 a 5.0	Desempeño Superior
De 4.0 a 4.4	Desempeño Alto.
De 3.0 a 3.9	Desempeño Básico.
De 1.0 a 2.9	Desempeño Bajo

Esta escala numérica se empleará en cada periodo escolar y es acumulativa para definir la aprobación de cada área y asignatura en el informe final que será su resultado el promedio de las valoraciones cuantitativas de los cuatro períodos. Sin embargo el docente puede emitir un concepto de aprobación final en un área o asignatura soportándolo suficientemente. El informe final será entregado en forma cualitativa y cuantitativa.

ARTÍCULO 3. Definición de la escala de valoración:

- A. **Desempeño Superior:** Cumplimiento en un nivel excepcional de las metas básicas de formación expresadas en el plan de estudio en términos de logros equivalente a un 90% a 100% de los estándares o logros.
- B. **Desempeño Alto:** Cumplimiento de las metas básicas de formación expresadas en el plan de estudios (en términos de logros) en un nivel superior al nivel medio de logro equivalente a un 80% a 89% de los estándares o logros.
- C. **Desempeño Básico:** Cumplimiento de las metas básicas de formación expresadas en el plan de estudios (en términos de logros) en un nivel medio o aceptable, teniendo como referente los estándares básicos, equivalente a un 60% a 79% de los estándares o logros.
- D. **Desempeño Bajo:** Incumplimiento de las metas básicas de formación expresadas en el plan de estudios en términos de logros. Esto es la no superación de los logros previstos en cada asignatura, área o proyecto con el plan de estudios establecidos, equivalente a un 20% a 59% de los estándares o logros.

ARTÍCULO 4. Estrategias de valoración integral de los desempeños de los estudiantes: Los estudiantes son evaluados de manera íntegra teniendo en cuenta no solo sus conocimientos o



INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA LA AURORA

CUNDAY TOLIMA

DANE 273226001421

CÓDIGO ICFES: 069310

Regis. S.E.233010-4

APROBACION DE ESTUDIOS Res. 7014 del 22 de Octubre de 2.014

habilidades en cada una de las áreas sino también su parte formativa, de valores, actitudes y procesos de autoevaluación. Para ello se tienen en cuenta los siguientes aspectos:

- A. COGNITIVO: se tendrá en cuenta la participación, evaluación escrita, evaluación oral, sustentaciones, exposiciones, investigación, elaboración de hipótesis, solución de problemas. Y tendrá una valoración del 75% de la nota general de la asignatura
- B. COMPORTAMENTAL: se tendrá en cuenta el desempeño de roles, participación en las actividades grupales, solidaridad, respeto a la diferencia, cumplimiento de normas, expresión de emociones con respeto, respeto por la opinión del compañero, tolerancia, asistencia a los actos culturales, desarrollo de los proyectos trasversales, autoestima, emprendimiento, presentación personal, dedicación y responsabilidad. Y tendrá una valoración del 15% de la nota general de la asignatura
- C. AUTOEVALUACIÓN: valoración individual realizada por el estudiante sobre su propio proceso académico y formativo. Y tendrá una valoración del 10% de la nota general de la asignatura

PARÁGRAFO: los porcentajes de cada criterio cognitivo serán concertados en un acuerdo pedagógico elaborado entre el docente del área y los estudiantes al inicio del año escolar.

ARTÍCULO 5. Periodos Académicos: En el año lectivo son cuatro y cada uno de ellos comprende 10 semanas de trabajo académico con estudiantes. Así mismo la entrega de informes se realiza sobre cada uno de los períodos y junto al cuarto informe se entrega el informe final.

ARTÍCULO 5. Estructura del informe académico

- a) Nombre de la Institución Educativa
- b) Logotipo de la Institución Educativa
- c) Nombres y apellidos del estudiante
- d) Grado
- e) Jornada
- f) Período
- g) Sede



INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA LA AURORA

CUNDAY TOLIMA

DANE 273226001421

CÓDIGO ICFES: 069310

Regis. S.E.233010-4

APROBACION DE ESTUDIOS Res. 7014 del 22 de Octubre de 2.014

- h) Fecha
- i) Asignaturas
- j) Intensidad horaria
- k) Fallas por área
- l) Valoración por asignatura y su correspondencia con la escala nacional.
- m) Valoración de comportamiento y su correspondencia con la escala nacional.
- n) Historial de periodos anteriores
- o) Logros y dificultades
- p) Promedio general por estudiante
- q) Aprobación o reprobación del año lectivo (en el informe final)
- r) Firma del director del grado
- s) Firma del rector.

ARTÍCULO 6. Características de la evaluación:

El proceso de evaluación en la institución se realiza teniendo en cuenta las siguientes características:

a. **Continua**: es decir que se realiza en forma permanente haciendo un seguimiento al estudiante, que permita observar el progreso y las dificultades que se presenten en su proceso de formación. Se hace al final de cada tema, unidad, periodo, clase o proceso.

b. **Integral** : Tiene en cuenta todos los aspectos o dimensiones del desarrollo del estudiante, como las pruebas escritas , la consulta de textos, notas , solución de problemas y situaciones, ensayos, análisis, interpretación, y otras formas que los docentes consideren pertinentes; La observación de comportamientos, actitudes, valores, aptitudes, desempeños cotidianos, conocimientos, registran en detalles los indicadores de logros en los cuales se desarrollan y que demuestren los cambios de índole cultural, personal y social del estudiante.

El dialogo con el estudiante y padre de familia, como elemento de reflexión y análisis para obtener información que complemente la obtenida en la observación y en las pruebas escritas.

c. **Sistemática**: Tiene en cuenta los principios pedagógicos y que guarden relación con los fines, objetivos de la educación, la visión y misión del plantel, los estándares de competencia de las diferentes asignaturas, los logros, indicadores de logros, lineamientos curriculares y otros factores asociados al proceso de formación integral de los estudiantes

d. **Flexible**: Tiene en cuenta el ritmo de desarrollo del estudiante en sus distintos aspectos de interés, capacidades, dificultades, limitaciones de tipo afectivo, familiar, nutricional, entorno social,



INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA LA AURORA

CUNDAY TOLIMA

DANE 273226001421

CÓDIGO ICFES: 069310

Regis. S.E.233010-4

APROBACION DE ESTUDIOS Res. 7014 del 22 de Octubre de 2.014

físicas, discapacidad de cualquier índole estilo propio dando trato especial a cada una de las problemáticas que presente el estudiante.

Los profesores identificaran las características personales de los estudiantes para dar así el trato adecuado a cada uno.

e. Interpretativa: Da la oportunidad a los estudiantes para que junto con el profesor hagan la reflexión de los alcances y fallas para establecer estrategias de mejoramiento.

f. Participativa: Involucra en el proceso de evaluación a todos los entes de la comunidad educativa, a fin de contribuir a buscar métodos para que los estudiantes desarrollen las diferentes competencias, con la orientación y acompañamiento del docente.

g. Formativa: Permite reorientar procesos y metodologías educativas, cuando se detecten indicios de reprobación en las áreas, analizando sus causas y buscando soluciones.

LA AUTOEVALUACIÓN: Es un proceso meta-cognitivo que le brinda al estudiante las herramientas para evaluar su desempeño valorando su ritmo de aprendizaje para fortalecer la manera de alcanzar sus logros. Además, le da autonomía al estudiante donde el docente no puede coaccionar su valoración, por tanto, es un proceso a conciencia que le permite evidenciar las falencias y mejorar en su quehacer escolar

La institución contará con dos formatos de Autoevaluación (Anexo) que será diligenciado por los estudiantes al finalizar cada uno de los períodos académicos para evidenciar de forma integral el proceso de autoevaluación.

LA COEVALUACIÓN: Es la evaluación que se realiza entre los estudiantes y de igual manera se enuncian unos criterios o pautas metodológicas que se tendrán en cuenta para esta coevaluación dentro del aula.

La coevaluación constituye otro elemento de evaluación que permite a los estudiantes ponderar el desempeño de sus compañeros; es importante que el estudiante antes de iniciar una sesión de coevaluación, tener presente aspectos como la justicia, honestidad y objetividad frente a la evaluación de sus compañeros. (Anexo 02)

NOTA: La coevaluación se puede aplicar en cada una de las actividades de enseñanza – aprendizaje.

CRITERIOS PARA TENER EN CUENTA AL MOMENTO DE LA COEVALUACIÓN:

1. Compañerismo
2. Respeto
3. Disposición para compartir conocimientos



INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA LA AURORA

CUNDAY TOLIMA

DANE 273226001421

CÓDIGO ICFES: 069310

Regis. S.E.233010-4

APROBACION DE ESTUDIOS Res. 7014 del 22 de Octubre de 2.014

4. Disposición para aprender de los demás
5. Participación activa en clase y en grupos
6. Responsabilidad

ARTICULO 6. Criterios de Promoción: Son los requisitos que se deben tener en cuenta para promocionar el estudiante al grado siguiente. Ellos son:

- a. Obtener desempeño básico, alto o superior en todas las asignaturas en el informe final.
- b. Asistir a más del 70% de la totalidad de las clases vistas en el año lectivo.

6.1 Estrategia de prevención a la reprobación (EPR).

Con el propósito de garantizar la promoción de aquellos estudiantes que presenten dificultad o bajo rendimiento en alguna de sus asignaturas se brindaran los siguientes procesos:

- a) **La nivelación:** En la décima semana de cada periodo académico se aplicara a los estudiantes que presenten rendimiento bajo en una o varias asignaturas la cual consiste en presentar actividades de nivelación (Talleres, trabajo escrito, exposiciones, evaluaciones...) con acompañamiento del docente de la asignatura durante la jornada escolar, con el fin de superar dificultades académicas.
- b) **Superación:** Una vez terminado cada periodo académico y habiendo brindado la oportunidad del literal a) y persiste el bajo rendimiento, se desarrollaran actividades de superación con firma de compromisos por parte del acudiente, del estudiante y el docente de área, las cuales tendrán un tiempo máximo de 5 días hábiles después de la firma del compromiso; pasado este tiempo el docente informará al acudiente los resultados de este proceso para constancia del control y seguimiento.
- c) **Actividades Complementarias:** Terminado el cuarto periodo académico, el estudiante que aun presente bajo rendimiento en máximo dos asignaturas en el consolidado total, tendrá la oportunidad de presentar actividades complementarias, las cuales debe desarrollar en la semana final de desarrollo institucional del año lectivo en curso.

PARAGRAFO 1:

Una vez presentadas las actividades de NIVELACIÓN, SUPERACIÓN Y/O ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS por parte del estudiante, de superarlas su



INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA LA AURORA

CUNDIY TOLIMA

DANE 273226001421

CÓDIGO ICFES: 069310

Regis. S.E.233010-4

APROBACION DE ESTUDIOS Res. 7014 del 22 de Octubre de 2.014

nota en la asignatura será de 3.0 (Desempeño básico) de no superarlas se mantendrá la nota inicial.

PARÁGRAFO 2:

Para dejar constancia de cada uno de los procesos anteriormente mencionados se dejara actas, las cuales estarán firmadas por el estudiante, docente y acudiente.

PARÁGRAFO 3

Teniendo en cuenta el decreto 1421 de 2017 que reglamenta la educación inclusiva a la atención educativa a la población con discapacidad la institución considerará los siguientes aspectos para atender a los estudiantes con discapacidad:

ATENCIÓN A LA POBLACIÓN CON NEE Y/O ESTUDIANTES CON DIFICULTADES DE APRENDIZAJE.

Artículo 7. POLITICAS DE INCLUSIÓN INSTITUCIONAL.

- a. Proceso de Matrícula: Al momento de ingresar deben presentar los mismos documentos solicitados por la Secretaría para legalizar la matrícula.
- b. Caracterización de Estudiantes: Aquellos estudiantes que presenten alguna necesidad y/o dificultad en el aprendizaje deberán diligenciar el Formato Anexo 03. FORMATO CARACTERIZACIÓN ESTUDIANTES CON NEE Y/O DIFICULTADES DE APRENDIZAJE, con el objetivo de caracterizar la situación particular de los estudiantes que tengan esta condición y así implementar las adecuaciones y ajustes necesarios para llevar un proceso organizado y obtener una inclusión al estudiante.
- c. Disposiciones Generales:

La Institución Educativa Técnica cuenta con el Formato Anexo 03, además de esto es necesario anexar a este formato, el diagnóstico o certificado médico si existe o solicitarlo a la entidad de salud en la que se encuentra el estudiante vinculado.

Desde la Secretaría de la Institución se harán los registros en las diferentes plataformas institucionales teniendo en cuenta la caracterización del estudiante.

La Institución con apoyo del personal de salud municipal remitirá a los estudiantes con NEE y/o Dificultades de Aprendizaje al servicio de Plan de Salud Pública de acuerdo a las necesidades de cada uno de los casos.

Artículo 8. PROCESO ACADÉMICO:



INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA LA AURORA

CUNDIAY TOLIMA

DANE 273226001421

CÓDIGO ICFES: 069310

Regis. S.E.233010-4

APROBACION DE ESTUDIOS Res. 7014 del 22 de Octubre de 2.014

- a. Durante la primera semana institucional se organizará la información de los estudiantes con NEE y/o Dificultades de Aprendizaje para llevar a cabo la flexibilización en los planes de área, las actividades a desarrollar, teniendo en cuenta las habilidades y destrezas del estudiante.
- b. Al finalizar de cada uno de los períodos se creará un espacio para llevar a cabo el Control y seguimiento al rendimiento académico de los NEE y/o Dificultades de Aprendizaje (reunión Comité de Evaluación y Promoción). En caso de no evidenciar establecer compromisos con Padres de Familia en el formato "Actas de Compromiso" que maneja la Institución.

Artículo 9. PROCESO COMPORTAMENTAL:

- a. Los estudiantes con NEE y/o Dificultades de Aprendizaje, cuentan con los mismos derechos y deberes dados en el Pacto de Convivencia y sus comportamientos serán evaluados con los parámetros estipulados en este documento.
- b. El docente Director de Grado registrará las novedades y hechos en el observador del estudiante con NEE y/o Dificultades de Aprendizaje con respecto a novedades, situaciones o hechos que se relacionen con su condición de salud o médica.

Artículo 10. EVALUACIÓN:

- a. Para los Procesos de evaluación de los estudiantes con NEE y/o Dificultades de Aprendizaje serán los mismos establecidos en el SIEE de la Institución teniendo en cuenta la Escala de Valoración (Desempeño Superior, Alto, Básico y Bajo), los desempeños (Cognitivo, Comportamental y Autoevaluación) y las características de la Evaluación (Continua, Integral, Sistemática, Flexible, Interpretativa, Participativa y Formativa).

NOTA: Los estudiantes con NEE y/o Dificultades de Aprendizaje serán promovidos al desarrollar las actividades propuestas en cada una de las áreas, ya que se le flexibilizó las temáticas, actividades y procesos teniendo en cuenta las habilidades y destrezas en cada caso de acuerdo a su condición .

ARTÍCULO 11. Criterios de Reprobación: Son todos los aspectos que se deben tener en cuenta para negar la promoción de un estudiante al grado siguiente. Ellos son:

- a. Obtener en una o más asignaturas desempeño bajo en su informe final.
- b. Tener un índice de inasistencias injustificadas igual o mayor al 30% de las clases vistas en el año lectivo.

NOTA:

Las inasistencias justificadas corresponden a casos fortuitos o de fuerza mayor. Una causa injustificada se presenta cuando por parte del estudiante, acudiente o parente de familia no presenta



INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA LA AURORA

CUNDAY TOLIMA

DANE 273226001421

CÓDIGO ICFES: 069310

Regis. S.E.233010-4

APROBACION DE ESTUDIOS Res. 7014 del 22 de Octubre de 2.014

un soporte y/o excusa del porqué de la inasistencia en un tiempo no mayor de tres (3) días laborales y con el compromiso de cumplir o realizar las actividades desarrolladas durante la inasistencia.

ARTÍCULO 8: Promoción Anticipada: Se refiere a la posibilidad de que un estudiante que demuestre rendimiento superior en su desarrollo cognitivo, personal y social en el marco de las competencias que se espera desarrolle en cada grado, siendo así, factible que acceda a una promoción anticipada, la cual es viable únicamente en el primer período de cada año lectivo.

REQUISITOS PARA ACCEDER A LA PROMOCIÓN ANTICIPADA

1. Certificado expedido por la Secretaría de la institución educativa de que el estudiante este legalmente matriculado en la Institución.
2. Obtener, por parte del estudiante, un desempeño Alto o Superior en todas las asignaturas del primer periodo académico.
3. Carta de solicitud de promoción anticipada suscrita por el Padre y /o Acudiente, dirigida al Consejo Académico.
4. Concepto por escrito y favorable del docente que está a cargo de la Dirección del curso y grado en el que está matriculado actualmente el estudiante.
5. Aprobar, por parte del estudiante, todas las evaluaciones de suficiencia de acuerdo con los modelos establecidos por el Consejo Académico.
6. Que el estudiante demuestre sentido de pertenencia para con la Institución, teniendo en cuenta los componentes académicos, social, personal y cognitivo
7. Que la promoción anticipada de los estudiantes, se tramite durante el primer periodo académico del año escolar.
8. Acta del Comité de Evaluación y Promoción donde se evalúe el cumplimiento de los requisitos para la promoción anticipada.
9. Acta del Consejo Académico donde se recomienda la promoción anticipada del estudiante.

NOTA: Si bien el Consejo Académico es quien recomienda la promoción anticipada, quien decide si promociona o no al estudiante al siguiente grado es el Consejo Directivo. Por lo que se deberá realizar un Acuerdo en el Consejo Directivo que apruebe la promoción anticipada del estudiante y el Rector mediante una Resolución adopta la decisión del Consejo Directivo.

La comisión de Evaluación y Promoción es quien verifica el desarrollo y cumplimiento de los requisitos para validar una promoción anticipada teniendo en cuenta que como comisión genere.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA LA AURORA

CUNDAY TOLIMA

DANE 273226001421

CÓDIGO ICFES: 069310

Regis. S.E.233010-4

APROBACION DE ESTUDIOS Res. 7014 del 22 de Octubre de 2.014

- ❖ Acta del Comité de Evaluación y Promoción donde se evalúa el cumplimiento de los requisitos para promover anticipadamente al estudiante, por tener méritos académicos que le permiten pasar de un grado a uno superior. En esta acta se debe expedir un concepto acerca de la promoción anticipada del estudiante.
- ❖ Al estudiante que se le tramite la promoción anticipada debe observar un excelente comportamiento y calificaciones y por tanto, se le tendrá en cuenta como calificaciones en cada una de las áreas, las obtenidas en el Primer Semestre Académico del año.

8.1 PROMOCION ANTICIPADA PARA ESTUDIANTES EXCEPCIONALES.

Es un reconocimiento que se hace a aquellos estudiantes que demuestren rendimiento superior en el desarrollo cognitivo, personal y social en el marco de las competencias básicas del grado que cursa. Los criterios y procedimientos para el reconocimiento de la promoción anticipada son los siguientes:

CRITERIOS

1. Que el desempeño académico se encuentre en nivel superior (igual o mayor a 4,6) en todas las asignaturas
2. Que el estudiante no haya tenido problemas ni faltas disciplinarias contempladas en el pacto de convivencia.

PROCEDIMIENTO

- 1) Cada director de grado postulará ante el consejo académico aquellos estudiantes que considere pueden ser acogidos a la promoción anticipada
- 2) Debe agregarse a la postulación remitida al consejo académico el consentimiento de aceptación del acudiente.
- 3) El consejo académico emitirá respuesta a la solicitud y será dirigida al consejo directivo, quien analizará la determinación tomada por el consejo académico y autorizará al rector emitir el acto administrativo correspondiente.
- 4) El rector emitirá una resolución donde aprueba la promoción anticipada.

PARAGRAFO 1

Solo se hará durante el primer periodo y con la debida solicitud y aprobación del consejo académico y con el consentimiento del padre de familia.



8.2 PROMOCION ANTICIPADA PARA ESTUDIANTES QUE REPROBARON EL AÑO LECTIVO ANTERIOR:

De acuerdo con el segundo párrafo del artículo 7º del decreto 1290 que dice: "los establecimientos educativos deberán adoptar criterios y procesos para facilitar la promoción al grado siguiente de aquellos estudiantes que no la obtuvieron en el año lectivo anterior" y la Directiva Ministerial No. 29 de noviembre 16 de 2010; la Institución establece para tal efecto los siguientes criterios:

8.2.1 PROMOCION ANTICIPADA POR SUPERACIÓN DE ÁREAS PÉRDIDAS

El estudiante en la primera semana institucional presentara las actividades de superación de las asignaturas perdidas el año lectivo anterior, teniendo en cuenta los siguientes criterios:

CRITERIOS

1. El estudiante que perdió máximo dos asignaturas en el año lectivo anterior puede solicitar la promoción anticipada.
2. Los estudiantes que presenten en el año lectivo anterior un rendimiento comportamental igual o superior a 4.0 en la valoración del informe final, además que no hayan sido partícipes de situaciones que afecten la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos, como se encuentran tipificadas en la ley 1620 de 2013 (ley de convivencia escolar)

8.2.1 PROMOCION ANTICIPADA POR SUPERACIÓN DE PROMEDIO

Es una estrategia que se aplica a aquellos estudiantes que demuestren rendimiento superior en el desarrollo cognitivo, personal y social en el marco de las competencias básicas del grado que cursa y que no hayan aprobado el año lectivo anterior Los criterios son los siguientes:

CRITERIOS

1. El estudiante que perdió máximo dos asignaturas en el año lectivo anterior puede solicitar la promoción anticipada.
2. Los estudiantes que presenten en el año lectivo anterior un rendimiento comportamental igual o superior a 4.0 en la valoración del informe final, además que no hayan sido partícipes de situaciones que afecten la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos, como se encuentran tipificadas en la ley 1620 de 2013 (ley de convivencia escolar)



INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA LA AURORA

CUNDAY TOLIMA

DANE 273226001421

CÓDIGO ICFES: 069310

Regis. S.E.233010-4

APROBACION DE ESTUDIOS Res. 7014 del 22 de Octubre de 2.014

3. Los resultados de las notas parciales del primer periodo a la séptima semana deben ser de un desempeño superior a 4.5 en todas las asignaturas.

PROCEDIMIENTO

- 1) Cada director recibirá la carta de solicitud del acudiente máximo hasta la semana octava del primer periodo y la remitirá ante el consejo académico , quien se reunirá y evaluara si el estudiante reúne los criterios correspondientes a la promoción anticipada
- 2) Debe agregarse a la postulación remitida al consejo académico el consentimiento de aceptación del acudiente.
- 3) El consejo académico emitirá respuesta a la solicitud y será dirigida al consejo directivo, quien tomará la determinación final.
- 4) El consejo directivo emitirá un decreto donde aprueba la promoción.

ARTÍCULO 9. Criterios y reglas para la promoción de grado educación preescolar: La promoción en el ciclo Preescolar se realizará de manera automática de acuerdo a los preceptos y normatividad vigente (Resolución 2343 Junio 5/95 MEN, Decreto 2247 Septiembre 11/97 MEN)

ARTÍCULO 10. Graduación de Bachilleres técnicos: Los estudiantes que culminen la educación media tendrán el título de bachiller técnico con especialidad en agroindustria alimentaria, siempre y cuando, hayan cumplido con todos los requisitos de promoción adoptados por el establecimiento educativo en el presente SIEE, de acuerdo con la Ley y normas legales vigentes.

PARAGRAFO 1: En la institución se realiza solamente la ceremonia de graduación para los estudiantes de 11°. En los otros niveles y ciclos se realiza ceremonia de clausura.

ARTÍCULO 11: Ceremonia de graduación de Bachilleres técnicos: Se entregará el título de Bachiller Técnico en agroindustria alimentaria, en ceremonia de graduación a los estudiantes de grado Undécimo (11º) que cumplan con los requisitos.

ARTÍCULO 12. Certificado De Educación Básica: Los estudiantes que culminen el grado 9º y hayan aprobado todas las asignaturas, recibirán un certificado que conste la culminación de este nivel de educación básica.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA LA AURORA
CUNDAY TOLIMA
DANE 273226001421 CÓDIGO ICFES: 069310 Regis. S.E.233010-4
APROBACION DE ESTUDIOS Res. 7014 del 22 de Octubre de 2.014

ARTÍCULO 13. Modelo de Certificado Grado Noveno

Membrete de la Institución

Rector y Director del Grado Noveno

CERTIFICAN

Que: Identificación:

Cursó y Aprobó los estudios correspondientes al **GRADO NOVENO DE EDUCACION MEDIA** acorde al Decreto 1290 de 2.009, del Ministerio de Educación Nacional, y demás disposiciones legales de la Secretaría de Educación del Tolima.

Dado a los días del mes de Año

Rector.

Director Grado Noveno

ARTÍCULO 14. Certificado de desempeño Por Grado Cursado: El establecimiento Educativo a solicitud del padre de familia expedirá certificado de desempeño de cada grado cursado, en las que se consignará los resultados de los informes académicos tal como lo exige el decreto 1290.

Nota: El certificado debe especificar si el estudiante aprobó o reprobó el grado:

ARTÍCULO 15. Constancia o certificado de desempeño para transferencias y Traslados: El establecimiento educativo a solicitud del padre de familia expedirá una constancia de notas parciales del periodo en curso.

Membrete de la Institución

EL RECTOR DE LA INSTITUCION:

CERTIFICA

Que : Identif..... Grado..... Grupo.....
sede..... durante el año lectivo de 20..... cursó y las asignaturas correspondientes
obteniendo las valoraciones por periodos que a continuación se describen .

Asigna Turas	Periodo 1	Periodo 2	Periodo 3	Periodo 4	Informe final	
					Cuantit .	Cualit.
Ciencias..	Valoració n					



INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA LA AURORA

CUNDAY TOLIMA

DANE 273226001421

CÓDIGO ICFES: 069310

Regis. S.E.233010-4

APROBACION DE ESTUDIOS Res. 7014 del 22 de Octubre de 2.014

Siguen

Comportamiento Social.....

Fecha:.....

Firma Rector

ARTÍCULO 16. Acciones para el mejoramiento del desempeño de los estudiantes:

Teniendo en cuenta que la evaluación es un proceso permanente, cada docente realizará un registro continuo que dé cuenta de los avances, fortalezas y dificultades de los estudiantes, mediante la observación y demás estrategias que considere pertinentes para la recolección de dicha información.

Se harán reuniones con la Comisión de Evaluación y Promoción, al cabo de cada periodo académico, con el fin de determinar los casos de estudiantes con bajo desempeño académico. La Comisión de Evaluación y Promoción citará y se reunirá posteriormente con los estudiantes que presenten bajo desempeño académico y sus acudientes-padres de familia, y quedarán consignadas a través de actas de compromiso.

ARTICULO 17. Estrategias de apoyo para estudiantes con desempeños bajos al final de cada periodo:

Teniendo en cuenta que habrán estudiantes que conforme a los criterios establecidos en el decreto 1290 tienen desempeños bajos, es conveniente realizar actividades de fortalecimiento de conocimientos aplicando los siguientes instrumentos de evaluación:

- ❖ Talleres
- ❖ Trabajos escritos que refuerzen los temas donde se presenten dificultades
- ❖ Exposiciones
- ❖ Tareas dirigidas
- ❖ Presentación de proyectos de investigación
- ❖ Y otras estrategias que el docente considere pertinentes. (entre ellas la retroalimentación de la temática que presenten dificultades)



INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA LA AURORA

CUNDAY TOLIMA

DANE 273226001421

CÓDIGO ICFES: 069310

Regis. S.E.233010-4

APROBACION DE ESTUDIOS Res. 7014 del 22 de Octubre de 2.014

PARÁGRAFO: Las estrategias de evaluación mencionadas en el presente artículo, serán realizadas por el estudiante con el acompañamiento, seguimiento y orientación del docente de cada una de las asignaturas.

Artículo 18. Procesos De Autoevaluación De Los Estudiantes:

La autoevaluación es un medio fundamental para que el estudiante progrese en la autonomía personal y en la responsabilidad de sus propias actuaciones escolares.

Como sugerencia a nivel de estrategia para la autoevaluación, podría concertarse un test de autoevaluación con criterios definidos en el acuerdo pedagógico por el docente de la asignatura y los estudiantes, para luego ser aplicado a los estudiantes en cada periodo escolar. La autoevaluación se realiza con el fin que el estudiante a criterio propio, reflexione valorativamente y emita el grado de responsabilidad que tuvo en cada uno de los criterios acordados durante el periodo, y finalmente, exprese una valoración cuantitativa.

Cada docente deberá incluir y cumplir en su plan de área esta estrategia de autoevaluación de los estudiantes y tiene un valor establecido. Dentro de los criterios que hemos establecido a nivel institucional tenemos los siguientes:

- Puntualidad (al entrar al salón, entrega de trabajos...etc.)
- Responsabilidad
- Respeto (respeto a los compañeros , docentes, a la práctica de aula)
- Participación (en las diferentes actividades)
- Tolerancia
- Colaboración
- Presentación personal
- Sentido de pertenencia
- Pulcritud en la presentación de trabajos
- Comportamiento

ARTÍCULO 19. Acciones que garanticen el cumplimiento del Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes por parte de directivos y docentes a la comunidad educativa

La institución educativa garantiza a la comunidad educativa el cumplimiento del SIEE a través de



INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA LA AURORA

CUNDAY TOLIMA

DANE 273226001421

CÓDIGO ICFES: 069310

Regis. S.E.233010-4

APROBACION DE ESTUDIOS Res. 7014 del 22 de Octubre de 2.014

una interacción constante de los procesos realizados por cada docente en su labor diaria según lo estipulado en el pacto de convivencia, y otras inherentes a su función, evidenciado en los diferentes instrumentos institucionales.

Acciones

Llevar un registro en planillas en el formato institucionalizado para garantizar la evaluación formativa
Garantizar el respeto de la autoevaluación

Informar constantemente a los padres de familia sobre las dificultades o avances en el proceso académico

Garantizar el desarrollo de las diferentes estrategias de prevención para la reprobación

ARTÍCULO 20. Conformación De Comisiones De Evaluación Y Promoción

Para apoyar las actividades de promoción y evaluación el consejo académico propone ante el consejo directivo, la creación de las siguientes comisiones:

- ❖ Una comisión para los grados primero (1º) a quinto (5º).
- ❖ Una comisión para los grados sexto (6º) a once (11º).

Estas comisiones se integran con los directores de grado o grupos, un representante de los padres de familia por cada grado o grupo y un estudiante representante de los estudiantes del grado o grupo.

ARTÍCULO 21. Funciones de las comisiones

La comisión de Evaluación y Promoción sesionara al finalizar cada periodo académico, y de manera extraordinaria cuando las circunstancias lo requieran.

Las comisiones de evaluación y promoción tendrán las siguientes funciones:

- a. Hacer seguimiento a los estudiantes con el fin que efectúen los planes de mejoramiento en las fechas previstas en este proyecto (SIEE).
- b. Analizar con los estudiantes y sus respectivos padres, los casos de reprobación de acuerdo con los términos de tiempo, criterios y procedimientos establecidos.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA LA AURORA

CUNDAY TOLIMA

DANE 273226001421

CÓDIGO ICFES: 069310

Regis. S.E.233010-4

APROBACION DE ESTUDIOS Res. 7014 del 22 de Octubre de 2.014

- c. Diligenciar las actas correspondientes y radicar en la secretaría de la institución.
(Responsabilidad directa de cada director de Grado o Grupo debidamente firmada por los que en ella intervinieron).
- d. Revisar cuidadosamente los informes escritos de desempeño bajo de los estudiantes, reportados por cada docente de la asignatura correspondiente, teniendo en cuenta las evidencias del caso.
(Registros de valoración, control diario de asistencia a clases y observador de cada estudiante.)

Parágrafo:

En caso de inconformidad con el proceso de evaluación de un estudiante, el padre de familia podrá dirigirse por escrito siguiendo el conducto regular:

- ❖ Docente de Asignatura.
- ❖ Director de grado
- ❖ Comisión de Promoción y Evaluación.
- ❖ Consejo Académico.
- ❖ Consejo Directivo.

ARTÍCULO 22. Modelo de registro de valoración

Cada docente tendrá los instrumentos institucionales para registrar los avances de los estudiantes en sus componentes cognitivos, comportamental y autoevaluación.

ARTÍCULO 23. Instancias De Atención Y Solución De Reclamos Sobre sus valoraciones

Los estudiantes y padres de familia que crean conveniente hacer reclamos sobre alguna calificación tendrán un plazo de cinco días hábiles después de haber recibido su informe de desempeño académico para presentar sus reclamaciones y dar respuesta a su solicitud, deben dirigirse respetuosamente al docente encargado de la asignatura, El conducto regular a seguir para posibles reclamos es:

- ❖ Docente del área
- ❖ Director de grado o de Sede

Los resultados de las reclamaciones que den lugar a una modificación serán notificados al acudiente y registrados en la respectiva planilla de valoración por parte del área administrativa.

ARTÍCULO 24. Incentivos al buen desempeño en pruebas externas



INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA LA AURORA

CUNDAY TOLIMA

DANE 273226001421

CÓDIGO ICFES: 069310

Regis. S.E.233010-4

APROBACION DE ESTUDIOS Res. 7014 del 22 de Octubre de 2.014

Se premiará a los estudiantes que obtengan los mejores resultados en las pruebas externas así:

- Al estudiante con mejor puntaje de las Pruebas Saber a nivel institucional se le hará entrega de una medalla en reconocimiento por sus buenos resultados.
- Al estudiante con mejor puntaje de las pruebas Saber 11 a nivel institucional se le hará entrega de una placa como reconocimiento público en ceremonia de graduación.
- En las pruebas saber 11 el estudiante que obtenga 60 a 69 puntos en cualquiera de las áreas evaluadas, obtendrá una valoración de 5 en dos períodos académicos en el área o asignatura donde haya obtenido el puntaje y el estudiante que obtenga 70 puntos o más obtendrá una valoración de 5 en todos los períodos académicos del área o asignatura correspondiente.

ARTICULO 25. Seguimiento al comportamiento

Cada periodo escolar se hace entrega de un informe académico y de comportamiento de los estudiantes en el cual se evidencia la valoración, esta con base en el observador de estudiante. Dicha valoración se genera de forma cuantitativa del comportamiento presentado por el estudiante durante cada periodo.

ARTÍCULO 26. Planes de mejoramiento

Son las actividades que se formulan y programan para que los estudiantes que presentan dificultades de aprendizaje en cualquier área en un periodo y puedan superarlas. Cada periodo cuenta con un tiempo estipulado para ello, el cual será la siguiente semana a la entrega del informe de valoraciones escolares; y en el caso del cuarto periodo corresponderá a la última semana de clase del año lectivo. Las valoraciones cuantitativas de los planes de mejoramiento se verán reflejadas en el informe de valoraciones escolares del siguiente periodo en la casilla exclusiva para éste fin.

ARTÍCULO 27. Mecanismos De Participación De La Comunidad Educativa En La Construcción Del Sistema Institucional De Evaluación (SIEE).

El consejo académico diseña una propuesta inicial la cual será socializada a los estudiantes, padres de familia y docentes, en reunión de consejo estudiantil, asamblea de padres y consejo académico. Por último el Consejo Directivo ajusta y aprueba el borrador final propuesto por el Consejo Académico. Para garantizar la participación de la comunidad educativa la institución:

- ❖ Socializar la propuesta de SIEE con la comunidad educativa



INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA LA AURORA

CUNDAY TOLIMA

DANE 273226001421

CÓDIGO ICFES: 069310

Regis. S.E.233010-4

APROBACION DE ESTUDIOS Res. 7014 del 22 de Octubre de 2.014

- ❖ Analizar las propuestas de cambio que la comunidad proponga, teniendo en cuenta que cumpla con lo establecido en la normatividad (registrado en acta).
- ❖ Presentar ante el consejo directivo para su respectivo análisis y aprobación.
- ❖ Dar a conocer y fijar en un lugar visible con el fin de que sea conocido por toda la comunidad educativa.

Se procede a publicar el texto del SIEE aprobado a la comunidad educativa con ayuda de todos los medios posibles en el contexto.

ARTÍCULO 28. La presente resolución rige a partir del _____ de _____ de _____ (_____) para todas las sedes de la Institución Educativa Técnica La Aurora.

Comuníquese y cúmplase.

Dada en La Aurora Cunday Tolima a los _____ días del mes de _____.

FIRMAN INTEGRANTES DEL CONSEJO DIRECTIVO

Rector

R. de la asociación de padres

R. del consejo de padres



INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA LA AURORA
CUNDAY TOLIMA
DANE 273226001421 CÓDIGO ICFES: 069310 Regis. S.E.233010-4
APROBACION DE ESTUDIOS Res. 7014 del 22 de Octubre de 2.014

R. De los Docentes

R. de los docentes

R. Sector Productivo

R. De los estudiantes

R. de los Ex alumnos





INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA LA AURORA
CUNDAY TOLIMA
DANE 273226001421 CÓDIGO ICFES: 069310 Regis. S.E.233010-4
APROBACION DE ESTUDIOS Res. 7014 del 22 de Octubre de 2.014

INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA

ANEXO 01. BITÁCORA DE AUTOEVALUACIÓN DE ESTUDIANTES

La Institución brinda por medio de los siguientes instrumentos una herramienta para que autoevalúe sus desempeños y comportamientos que le permitan identificar los aspectos a mejorar y aquellos en los cuales se destaca y así realizar un proceso más integral en donde pueda generar análisis , comprensión y valoración del proceso de enseñanza – aprendizaje.

¿Qué quisiera aprender?			
-------------------------	--	--	--

INSTRUMENTO 01.

Estudiante: _____ Grado: _____ Período: _____
Área: _____

¿Que sabía?	¿Qué aprendí?	¿Cómo lo he aprendido?
-------------	---------------	------------------------

INSTRUMENTO 2.

CRITERIOS	VALORACIÓN (1 a 5 – donde 1 es lo mínimo y 5 es lo máximo)
1. Puntualidad (al entrar al salón, entrega de trabajos...etc.) Responsabilidad	
2. Respeto (respeto a los compañeros , docentes, a la práctica de aula)	
3. Participación (en las diferentes	



INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA LA AURORA

CUNDAY TOLIMA

DANE 273226001421

CÓDIGO ICFES: 069310

Regis. S.E.233010-4

APROBACION DE ESTUDIOS Res. 7014 del 22 de Octubre de 2.014

4. Tolerancia	
5. Colaboración	
6. Presentación personal	
7. Sentido de pertenencia	
8. Pulcritud en la presentación de trabajos	
9. Comportamiento	

ANEXO 02. CRITERIOS DEL PROCESO DE COEVALUACIÓN

La Institución brinda por medio del siguiente instrumento una herramienta para que los estudiantes sean evaluados por sus pares con la responsabilidad que esto conlleva, además de representar una oportunidad para compartir estrategias de aprendizaje.

INSTRUMENTO 03.

Quien evalúa: _____

Estudiante evaluado: _____ Grado: _____

Período: _____ Área: _____

CRITERIOS	VALORACIÓN (1 a 5 – donde 1 es lo mínimo y 5 es lo máximo)
1.Compañerismo	
2.Respeto	
3.Disposición para compartir conocimientos	
4.Disposición para aprender de los demás	
5.Participación activa en clase y en grupos	
6.Responsabilidad	



INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA LA AURORA
CUNDAY TOLIMA
DANE 273226001421 CÓDIGO ICFES: 069310 Regis. S.E.233010-4
APROBACION DE ESTUDIOS Res. 7014 del 22 de Octubre de 2.014

**ANEXO 03. FORMATO CARACTERIZACIÓN ESTUDIANTES CON NEE Y/O
DIFICULTADES DE APRENDIZAJE**





INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA LA AURORA
CUNDAY TOLIMA
DANE 273226001421 CÓDIGO ICFES: 069310 Regis. S.E.233010-4
APROBACION DE ESTUDIOS Res. 7014 del 22 de Octubre de 2.014

INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA LA AURORA
CUNDAY TOLIMA
DANE 273226001421 CÓDIGO ICFES: 069310 Regis. S.E.233010-4
APROBACION DE ESTUDIOS Res. 7014 del 22 de Octubre de 2.014

FORMATO ESTUDIANTES CON NEE

DATOS ESTUDIANTES

NOMBRE: _____ EDAD: _____ GRADO: _____

TIPO DE DOCUMENTO: _____ NUMERO: _____ GENERO: _____

FECHA DE NACIMIENTO: _____ EPS: _____ RH: _____

TIPO DE DISCAPACIDAD O NEE : _____

CERTIFICADO O DIAGNOSTICO MEDICO: SI _____ NO _____ (EN CASO DE TENERLO ANEXARLO A ESTE FORMATO)

RECIBE TRATAMIENTO: SI _____ NO _____

QUE TIPO DE TRATAMIENTO:

DATOS DEL ACUDIENTE

NOMBRE: _____ CELULAR: _____

TIPO DE DOCUMENTO: _____ NUMERO: _____

DIRECCION DE VIVIENDA: _____

FIRMA ACUDIENTE

FIRMA ESTUDIANTES